

VISTO:

La Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos N° 267, y la Resolución 5644-E/2017 de fecha 21/12/2017 BO, por el proceso de fusión por absorción de la firma TELECOM ARGENTINA la cual absorberá a CABLEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, que se disolverá sin liquidarse; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 en su Artículo 82, define como concepto de fusión cuando dos o más sociedades se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o cuando una ya existente incorpora a una u otras, que sin liquidarse son disueltas. Los efectos de estas dispone que la nueva sociedad o la incorporante adquiere la titularidad de los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas, produciéndose la transferencia total de sus respectivos patrimonios al inscribirse en el Registro Público de Comercio el acuerdo definitivo de la fusión y el contrato o estatuto de la nueva sociedad, o el aumento de capital que hubiere tenido que efectuar la incorporante;

Que por nota de fecha 22 de Diciembre de 2017 el Sr. Presidente de Telecom Argentina S.A. Mariano Ibáñez informa, en relación a la Resolución ENACOM 5644-E/2017 de fecha 21/12/2017 BO, referente a la "Fusión por absorción de Telecom Argentina S.A. (Sociedad Absorbente) y Cablevisión S.A. (Sociedad Absorbida) ("Cablevisión") donde notifica la aprobación de la misma en sus varios artículos donde resuelve:

- 1) Artículo N°1: "Autorízase a la empresa CABLEVISION S.A. a *transferir* a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el *Registro de Radiodifusión por vínculo físico y/o radioeléctrico*, incluyendo los permisos /frecuencias necesarios para la prestación del servicio de radiodifusión por suscripción por vínculo radioeléctrico, así como las *autorizaciones de áreas* para la prestación de esos servicios (vinculo físico y radioeléctrico), los cuales podrán operar en el Área II, definida de acuerdo a lo dispuesto"
- 2) Artículo N°2: Autorízase a la empresa CABLEVISIÓN S.A. a transferir a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el *registro del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE)*.
- 3) Artículo N°3: Autorízase a la empresa CABLEVISIÓN S.A. a transferir a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. las autorizaciones y permisos de uso de frecuencias y asignaciones de recursos de numeración y señalización para la prestación de servicios referidos que posea la empresa absorbida CABLEVISION S.A. en los términos de la normativa vigente



4) Artículo Nº 7: Autorízase el cambio de control societario en los términos del art. 33 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que se producirá en la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. una vez que se haga efectiva la fusión y entre en vigencia el acuerdo de accionistas de fecha 7 de Julio de 2017 ..."

Toda la documentación referida a la firma CABLEVISION S.A. procédase a transferirse a TELECOM ARGENTINA S.A

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Considérese a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. continuadora de la empresa CABLEVISIÓN S.A. por el proceso de fusión por absorción. Efectuada de conformidad al procedimiento que fuera previsto en la sección XI de la Ley 19550 y respecto a la Resolución 5644-E/2017 de fecha 21/12/2017 publicada en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º: Procédase a la transferencia Presupuestaria, de corresponder en exceso, del monto total disponible según se detalla a continuación, con cargo a la Jurisdicción 01-11, Categoría Programática 02, Partida 3.4.6 Alquileres y Derechos, F.F. 1.1.0, del presupuesto de gastos correspondientes; a saber

EJERCICIO 2018 \$ 3.833.280
<u>EJERCICIO 2019 \$ 3.833.280</u>
TOTAL \$ 7.666.560

ARTICULO 3º: Regularícese el registro de compromiso por la suma de pesos siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 7.666.560,00) relacionado con la Orden de Compra Nº 1427-2016, consignando como proveedor a TELECOM ARGENTINA S.A. la cual se encuentra registrada bajo el número de proveedor 2-5522.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal